



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1460-2017
BITÁCORA: 20/G1-0080/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PLANTACIONES DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.
DOMICILIO CONOCIDO S/N SANTIAGO YAVEO
68960 SANTIAGO YAVEO, OAXACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SMARNP-SGPA-AR-379/02 de fecha 08 de Marzo de 2002 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA ESPERANZA I, Santiago Yaveo, F20498ESI001, madera en rollo, <i>Eucalyptus spp.</i> (EUCALIPTO), 15,885.024 Metros cúbicos	30	3394	3423	17501568	17501597

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

CREATIVAMENTE
Y RÁPIDAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.87/2013

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

